

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

258**MADRID NÚMERO 31****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 644 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Lourdes Villacrés Ruiz, contra la empresa “Jinete Pálido, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Lourdes Villacrés Ruiz, debo condenar y condeno a “Jinete Pálido, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 3.643,16 euros en concepto de salario, así como el 10 por 100 en concepto de mora. Y que debo absolver y absuelvo a Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Jinete Pálido, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.576/10)